

RESOLUCIÓN

(008 del 08 de marzo de 2023)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación para la vigencia fiscal 2023.

EL LIQUIDADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

El Liquidador en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 1776 de 2022 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, e inversión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación.

Que según el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 1776 de 2022, donde se enuncian las funciones del liquidador, se requiere previamente de aprobación y disponibilidad presupuestal para celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, y para transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el régimen normativo aplicable.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación tiene recursos en el rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN por valor de \$50.462.108

Que mediante oficio con radicado No. 2-2023-011129 del 08 de marzo de 2023 la directora general de Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable al levantamiento del previo concepto del rubro A-03-03-01-999 -Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de \$50.462.108

Continuación de la Resolución 008 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación para la vigencia fiscal 2023."

Que el Liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal 223, del 08 de marzo de 2023, por valor de \$50.462.108.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación para la Vigencia Fiscal 2023:

Para funcionamiento

| CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | REC | SIT | DESCRIPCION | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO |
|--------------|------------|-----|-----|-----|-----|--|-------------------|--------------|
| 02 | | | | 10 | CSF | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | - | \$50.462.108 |
| 03 | | | | 10 | CSF | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$50.462.108 | - |
| 03 | 03 | | | 10 | CSF | A ENTIDADES DEL GOBIERNO | \$50.462.108 | - |
| 03 | 03 | 01 | | 10 | CSF | A ÓRGANOS DEL PGN | \$50.462.108 | - |
| 03 | 03 | 01 | 999 | 10 | CSF | OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$50.462.108 | - |
| TOTAL | | | | | | | \$50.462.108 | \$50.462.108 |

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de marzo de 2023



MAURICIO KATZ GARCÍA
Liquidador

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyecto: Leidy Patricia Morales - Analista5

Firmado digitalmente por CLAUDIO MARCELA NUMA PÁEZ

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-

22